CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
No. DE ESTUDIO PREVIO	2025-00561
FECHA DE ELABORACIÓN	2025-12-10
DEPENDENCIA RESPONSABLE	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 ESTRATEGIA	N/A
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo de acciones necesarias para la implementación y actualización del sistema de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el municipio de Villanueva, Casanare, Desarrollo e implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección de la Administración Publica del Municipio de Villanueva
1.7 PRODUCTO	Servicio de actualización del Sistema de Gestión (Producto principal del proyecto) , Documentos de planeación
1.8 ACTIVIDAD	Implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Implementación de sistemas y herramientas de planeación e información requeridos por la Entidad Territorial para la gestión y dirección de la administración y el cumplimiento de sus competencias de ley relacionadas con seguimiento y evaluación de proyectos de inversión..
1.9 META DE PRODUCTO	DESARROLLAR ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG ; ELABORAR DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEFINAN LOS LINEAMIENTOS, PROCESOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40227
1.11 CODIGO BPIN	2024854400005, 2024854400015
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO 'VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027', CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLES
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3. PLAZO	Ocho (8) DIAS CALENDARIO
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$34.831.542,00
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelará el valor total del contrato, en un solo pago por el valor del 100% del valor del contrato, previo entrega de paz y salvo por

	concepto de pago de los profesionales contratados, paz y salvo del representante legal por concepto de pago del lugar donde fue realizado el evento de rendición de cuentas, entrega de los videos aprobados por parte de la supervisión en medio magnético, previa verificación del cumplimiento del contrato, previa presentación del informe respectivo a la ejecución de las actividades por parte del contratista y aprobado por parte del supervisor, presentación de la factura y soportes de pago a seguridad social integral del mes correspondiente a la ejecución del contrato (salud, pensión y riesgos profesionales) por lo que se deberá suscribir acta de terminación y liquidación. Así las cosas, el PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, se tramitará una vez quede en firme la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	5

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0001	0001	2.3.1.45.99.001.05.01	IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION. -RPLD-	$14.764.705,00
0001	0001	2.3.1.45.99.001.15.01	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE PLANEACION E INFORMACION RELACIONADAS CON SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. -RPLD-	$20.066.837,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63391 SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91135 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON HOTELES RESTAURANTES PREPARACION DISTRIBUCION Y COMERCIO DE COMIDAS CATERING

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, los artículos 49, 315 y 366 señalan que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones, garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En cumplimiento de dicho

mandato constitucional, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos para la realización del evento de Rendición de Cuentas del Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva" – Vigencia 2025, del Municipio de Villanueva, Casanare.

La Constitución Política, en su artículo 270, dispuso que la ley organizará las formas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los distintos niveles administrativos. En virtud de ello, todos los ciudadanos tienen el derecho de participar activamente en el control de la gestión estatal, en la planeación, seguimiento y evaluación de los resultados de la administración pública. Este mandato fue reglamentado mediante la Ley 1757 de 2015, que desarrolló los mecanismos de participación democrática y fortaleció el ejercicio del control social. En este sentido, la implementación de la Rendición de Cuentas constituye una herramienta esencial que permite a la ciudadanía conocer, vigilar y participar en la evaluación de las metas y resultados alcanzados por la gestión municipal, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Rendición de Cuentas se encuentra enmarcada en la normatividad constitucional y legal como un mecanismo de control ciudadano al ejercicio del poder ejecutivo. La Ley 489 de 1998 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben orientar su gestión bajo los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual están obligados a realizar ejercicios de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía. Esta obligación ha sido reforzada por el CONPES 3654 de 2010 "Política de Rendición de Cuentas", la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales reiteran el deber institucional de promover la transparencia, la participación y el control social.

De acuerdo con estos lineamientos, las entidades públicas —del orden nacional, departamental y municipal — deben regir su gestión bajo principios de publicidad, transparencia y rendición pública de cuentas, pilares esenciales del funcionamiento del Estado y del actuar de los servidores públicos. Para garantizar este derecho ciudadano, la administración municipal debe adoptar medidas que permitan organizar, clasificar y divulgar la información de manera clara y accesible, posibilitando la participación, vigilancia y conocimiento de los resultados de la gestión administrativa. Los mecanismos de control social establecidos en los artículos 40, 130 y 270 de la Constitución Política fortalecen este ejercicio democrático.

La Ley 1757 de 2015, en su artículo 48, define la Rendición de Cuentas como el proceso conformado por normas, procedimientos, metodologías y prácticas mediante las cuales las entidades públicas informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión, promoviendo el diálogo entre los servidores públicos, la ciudadanía, la sociedad civil y los organismos de control. Este proceso permite evaluar la gestión institucional, fortalecer la transparencia, y consolidar los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Villanueva ha adoptado compromisos institucionales que garantizan la transparencia en la administración pública. El Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027" establece como meta la realización de cuatro (4) audiencias públicas de Rendición de Cuentas, una por cada vigencia del período de gobierno. La audiencia correspondiente al año 2024 constituyó el primer ejercicio de interlocución directa entre la administración municipal y la ciudadanía, cuyo objetivo fue informar los avances, acciones y resultados ejecutados durante dicho año, fomentar la confianza institucional y consolidar el control social a la gestión pública.

De acuerdo con el cronograma institucional, la Administración Municipal desarrolló la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2024 en el mes de diciembre de ese año. Para garantizar su adecuada organización y desarrollo, se adelantó el proceso contractual que permitió contar con los servicios logísticos indispensables para la realización del evento, asegurando condiciones óptimas de participación, difusión, transparencia y accesibilidad para todos los asistentes.

Por lo anterior, se justificó la contratación realizada, en la medida en que permitió cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, así como con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que la comunidad de Villanueva conociera de manera oportuna y completa los resultados de la gestión ejecutada durante la vigencia 2024.

En atención al cronograma institucional, la Administración Municipal ha previsto desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2024 en el mes de diciembre del presente año. Para garantizar su adecuada organización y desarrollo, es necesario adelantar el proceso contractual que permita contar con los servicios logísticos indispensables para la realización del evento, asegurando condiciones óptimas de participación, difusión, transparencia y accesibilidad para todos los asistentes.

Por lo anterior, se justifica la contratación requerida, en la medida en que permitirá cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, así como con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que la comunidad de Villanueva conozca de manera oportuna y completa los resultados de la gestión ejecutada durante la vigencia 2025.

La audiencia correspondiente al año 2025 constituirá el segundo ejercicio de rendición de cuentas adelantado por la Administración Municipal, fortaleciendo el proceso de interlocución directa entre la institucionalidad y la ciudadanía.

Este nuevo espacio busca dar continuidad al trabajo iniciado en 2024, profundizando en los avances alcanzados, las lecciones aprendidas y los compromisos adquiridos con la comunidad. Su propósito central será informar de manera clara, transparente y participativa los avances, resultados y desafíos asociados a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2025.

En el marco de la planeación institucional, la Administración Municipal tiene previsto desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2025 en el mes establecido dentro del cronograma oficial. Este evento permitirá socializar los progresos obtenidos en áreas clave como infraestructura, desarrollo social, fortalecimiento institucional, inversión pública, seguridad, participación ciudadana y proyectos estratégicos de mediano y largo plazo. Además, se destacarán los hitos alcanzados desde el cierre de la vigencia 2024, evidenciando la evolución y consolidación de los programas municipales.

Para garantizar la adecuada organización y desarrollo de este segundo ejercicio de rendición, es necesario adelantar un proceso contractual que asegure los servicios logísticos, técnicos y operativos indispensables para la realización del evento. Dichos servicios permitirán garantizar condiciones óptimas de participación, accesibilidad, inclusión, transmisión pública, divulgación oportuna y manejo adecuado de la información, cumpliendo con los estándares de transparencia exigidos por la normativa vigente.

La contratación requerida se justifica plenamente, en la medida en que facilitará el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales asociadas al principio de transparencia y control social, al tiempo que fortalecerá los mecanismos de interacción con la ciudadanía. Asimismo, permitirá presentar de manera ordenada y verificable los resultados de gestión correspondientes a la vigencia 2025, asegurando que la comunidad de Villanueva cuente con información clara, suficiente y actualizada sobre el avance de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo.

De esta manera, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2025 no solo dará continuidad al compromiso asumido en 2024, sino que también se consolidará como un espacio estratégico para fortalecer la confianza institucional, promover la corresponsabilidad ciudadana y garantizar el ejercicio efectivo del control social en el municipio.

4.2 CONVENIENCIA. -

La contratación resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite garantizar la adecuada organización, logística y desarrollo del evento de rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Municipal, cumplimiento obligatorio de la administración conforme a los principios de transparencia, participación ciudadana y eficacia establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1757 de 2015. La prestación de estos servicios asegura las condiciones necesarias para una comunicación clara y efectiva con la comunidad, facilita la socialización de los avances de la gestión pública y contribuye al fortalecimiento del control social, aspectos que la entidad no puede asumir directamente por no contar con la capacidad técnica, operativa ni logística requerida para la ejecución integral del evento.

Así mismo, es conveniente en razón a que en el plan de desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 – 2027" en la dimensión: institucional, sector GOBIERNO TERRITORIAL, se encuentra el programa de FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación formulo, viabilizo y priorizo el proyecto BPIN 2024854400005 denominado FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el cual tiene como actividades IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

Igualmente apunta al cumplimiento del proyecto: código BPIN 2024854400015, el cual se denomina DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, cuyo producto es DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN, el cual contempla como actividad IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE LEY RELACIONADAS CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

4.3 OPORTUNIDAD.

La contratación es oportuna en la medida en que el evento de rendición de cuentas debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente y el cronograma institucional, lo que exige adelantar de manera anticipada y coordinada todas las actividades logísticas, técnicas y comunicativas necesarias para garantizar su adecuada ejecución. Contar con un contratista especializado permite asegurar la preparación y disponibilidad de los recursos requeridos en el momento preciso, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento del deber constitucional y legal de informar a la ciudadanía sobre la gestión pública, así como la calidad, pertinencia y transparencia del ejercicio de rendición de cuentas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del

Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, los artículos 49, 315 y 366 señalan que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones, garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En cumplimiento de dicho mandato constitucional, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos para la realización del evento de Rendición de Cuentas del Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva" – Vigencia 2025, del Municipio de Villanueva, Casanare.

La Constitución Política, en su artículo 270, dispuso que la ley organizará las formas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los distintos niveles administrativos. En virtud de ello, todos los ciudadanos tienen el derecho de participar activamente en el control de la gestión estatal, en la planeación, seguimiento y evaluación de los resultados de la administración pública. Este mandato fue reglamentado mediante la Ley 1757 de 2015, que desarrolló los mecanismos de participación democrática y fortaleció el ejercicio del control social. En este sentido, la implementación de la Rendición de Cuentas constituye una herramienta esencial que permite a la ciudadanía conocer, vigilar y participar en la evaluación de las metas y resultados alcanzados por la gestión municipal, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Rendición de Cuentas se encuentra enmarcada en la normatividad constitucional y legal como un mecanismo de control ciudadano al ejercicio del poder ejecutivo. La Ley 489 de 1998 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben orientar su gestión bajo los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual están obligados a realizar ejercicios de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía. Esta obligación ha sido reforzada por el CONPES 3654 de 2010 "Política de Rendición de Cuentas", la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales reiteran el deber institucional de promover la transparencia, la participación y el control social.

De acuerdo con estos lineamientos, las entidades públicas —del orden nacional, departamental y municipal — deben regir su gestión bajo principios de publicidad, transparencia y rendición pública de cuentas, pilares esenciales del funcionamiento del Estado y del actuar de los servidores públicos. Para garantizar este derecho ciudadano, la administración municipal debe adoptar medidas que permitan organizar, clasificar y divulgar la información de manera clara y accesible, posibilitando la participación, vigilancia y conocimiento de los resultados de la gestión administrativa. Los mecanismos de control social establecidos en los artículos 40, 130 y 270 de la Constitución Política fortalecen este ejercicio democrático.

La Ley 1757 de 2015, en su artículo 48, define la Rendición de Cuentas como el proceso conformado por normas, procedimientos, metodologías y prácticas mediante las cuales las entidades públicas informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión, promoviendo el diálogo entre los servidores públicos, la ciudadanía, la sociedad civil y los organismos de control. Este proceso permite evaluar la gestión institucional, fortalecer la transparencia, y consolidar los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Villanueva ha adoptado compromisos institucionales que garantizan la transparencia en la administración pública. El Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027" establece como meta la realización de cuatro (4) audiencias públicas de Rendición de Cuentas, una por cada vigencia del período de gobierno. La audiencia correspondiente al año 2024 constituyó el primer ejercicio de interlocución directa entre la administración municipal y la ciudadanía, cuyo objetivo fue informar los avances, acciones y resultados ejecutados durante dicho año, fomentar la confianza institucional y consolidar el control social a la gestión pública.

De acuerdo con el cronograma institucional, la Administración Municipal desarrolló la Audiencia Pública de

Rendición de Cuentas – Vigencia 2024 en el mes de diciembre de ese año. Para garantizar su adecuada organización y desarrollo, se adelantó el proceso contractual que permitió contar con los servicios logísticos indispensables para la realización del evento, asegurando condiciones óptimas de participación, difusión, transparencia y accesibilidad para todos los asistentes.

Por lo anterior, se justificó la contratación realizada, en la medida en que permitió cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, así como con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que la comunidad de Villanueva conociera de manera oportuna y completa los resultados de la gestión ejecutada durante la vigencia 2024.

En atención al cronograma institucional, la Administración Municipal ha previsto desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2024 en el mes de diciembre del presente año. Para garantizar su adecuada organización y desarrollo, es necesario adelantar el proceso contractual que permita contar con los servicios logísticos indispensables para la realización del evento, asegurando condiciones óptimas de participación, difusión, transparencia y accesibilidad para todos los asistentes.

Por lo anterior, se justifica la contratación requerida, en la medida en que permitirá cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, así como con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que la comunidad de Villanueva conozca de manera oportuna y completa los resultados de la gestión ejecutada durante la vigencia 2025.

La audiencia correspondiente al año 2025 constituirá el segundo ejercicio de rendición de cuentas adelantado por la Administración Municipal, fortaleciendo el proceso de interlocución directa entre la institucionalidad y la ciudadanía.

Este nuevo espacio busca dar continuidad al trabajo iniciado en 2024, profundizando en los avances alcanzados, las lecciones aprendidas y los compromisos adquiridos con la comunidad. Su propósito central será informar de manera clara, transparente y participativa los avances, resultados y desafíos asociados a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2025.

En el marco de la planeación institucional, la Administración Municipal tiene previsto desarrollar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2025 en el mes establecido dentro del cronograma oficial. Este evento permitirá socializar los progresos obtenidos en áreas clave como infraestructura, desarrollo social, fortalecimiento institucional, inversión pública, seguridad, participación ciudadana y proyectos estratégicos de mediano y largo plazo. Además, se destacarán los hitos alcanzados desde el cierre de la vigencia 2024, evidenciando la evolución y consolidación de los programas municipales.

Para garantizar la adecuada organización y desarrollo de este segundo ejercicio de rendición, es necesario adelantar un proceso contractual que asegure los servicios logísticos, técnicos y operativos indispensables para la realización del evento. Dichos servicios permitirán garantizar condiciones óptimas de participación, accesibilidad, inclusión, transmisión pública, divulgación oportuna y manejo adecuado de la información, cumpliendo con los estándares de transparencia exigidos por la normativa vigente.

La contratación requerida se justifica plenamente, en la medida en que facilitará el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales asociadas al principio de transparencia y control social, al tiempo que fortalecerá los mecanismos de interacción con la ciudadanía. Asimismo, permitirá presentar de manera ordenada y verificable los resultados de gestión correspondientes a la vigencia 2025, asegurando que la comunidad de Villanueva cuente con información clara, suficiente y actualizada sobre el avance de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo.

De esta manera, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Vigencia 2025 no solo dará continuidad al compromiso asumido en 2024, sino que también se consolidará como un espacio estratégico para fortalecer

la confianza institucional, promover la corresponsabilidad ciudadana y garantizar el ejercicio efectivo del control social en el municipio.

4.2 CONVENIENCIA. -

La contratación resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite garantizar la adecuada organización, logística y desarrollo del evento de rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Municipal, cumplimiento obligatorio de la administración conforme a los principios de transparencia, participación ciudadana y eficacia establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1757 de 2015. La prestación de estos servicios asegura las condiciones necesarias para una comunicación clara y efectiva con la comunidad, facilita la socialización de los avances de la gestión pública y contribuye al fortalecimiento del control social, aspectos que la entidad no puede asumir directamente por no contar con la capacidad técnica, operativa ni logística requerida para la ejecución integral del evento.

Así mismo, es conveniente en razón a que en el plan de desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 – 2027" en la dimensión: institucional, sector GOBIERNO TERRITORIAL, se encuentra el programa de FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación formulo, viabilizo y priorizo el proyecto BPIN 2024854400005 denominado FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, el cual tiene como actividades IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

4.3 OPORTUNIDAD.

La contratación es oportuna en la medida en que el evento de rendición de cuentas debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente y el cronograma institucional, lo que exige adelantar de manera anticipada y coordinada todas las actividades logísticas, técnicas y comunicativas necesarias para garantizar su adecuada ejecución. Contar con un contratista especializado permite asegurar la preparación y disponibilidad de los recursos requeridos en el momento preciso, evitando retrasos que puedan afectar el cumplimiento del deber constitucional y legal de informar a la ciudadanía sobre la gestión pública, así como la calidad, pertinencia y transparencia del ejercicio de rendición de cuentas.

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO 'VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027', CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA APLICABLES"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Suministrar los refrigerios en la cantidad requerida y conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

2. Ejecutar el transporte, montaje y desmontaje de la ambientación y mobiliario necesarios para el evento, bajo coordinación del supervisor y conforme a las especificaciones técnicas.

3. Prestar el servicio de cafetería e hidratación, garantizando disponibilidad y cumplimiento de los

parámetros establecidos por la entidad.

4. Realizar la transmisión en vivo (streaming) del evento de rendición de cuentas a través de las redes sociales oficiales y demás medios de difusión, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem correspondiente.

5. Disponer y operar los equipos requeridos para sonido, video y estructuras, asegurando su correcta instalación de acuerdo con las especificaciones técnicas.

6. Garantizar la disponibilidad de un presentador encargado de moderar la totalidad del evento y la transmisión en vivo, conforme a las exigencias técnicas definidas por la entidad.

7. Proveer el centro de eventos para la realización de la rendición de cuentas, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas.

8. Elaborar y editar el video institucional del evento, atendiendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

9. Difundir el evento a través de emisora en frecuencia modulada, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para la divulgación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, lineamientos metodológicos y condiciones establecidas por la entidad para el desarrollo integral del evento de rendición de cuentas.

2. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo, capacitado y en número suficiente para la correcta ejecución de todas las actividades contratadas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

3. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación, ejecución y ajustes necesarios para el desarrollo del evento, atendiendo oportunamente las instrucciones y requerimientos que este emita.

4. Asegurar el adecuado funcionamiento, integridad y operatividad de todos los equipos, herramientas y elementos suministrados para el evento, respondiendo por su instalación, manipulación y operación segura.

5. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad, manipulación de alimentos, seguridad industrial y demás regulaciones aplicables a la prestación de los servicios contratados.

6. Garantizar la reserva, uso adecuado y restitución del espacio destinado para el evento, respondiendo por cualquier daño derivado de la operación realizada durante el cumplimiento del objeto contractual.

7. Entregar todos los productos, soportes y material resultante del contrato (incluidos archivos audiovisuales, evidencias fotográficas y registros requeridos) en los formatos y plazos definidos por la entidad.

8. Mantener un canal de comunicación permanente con la entidad contratante para informar avances, novedades, imprevistos y acciones tomadas para su mitigación.

9. Responder por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de todos los servicios contratados, garantizando que su prestación se desarrolle sin afectar el normal funcionamiento institucional ni la

participación ciudadana en el evento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111700 - EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Oficina Asesora de Planeación realizó el estudio de mercado en donde estableció el presupuesto oficial, el cual es anexo del presente estudio previo.

ANEXO 3 - ESTUDIO DE MERCADO

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben

hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría de Planeación, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias), ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad económica se encuentre proveedor y su clasificación industrial uniforme se encuentre 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES según (RESOLUCIÓN No. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Villanueva Casanare.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

3. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

4. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES según (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente.

8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. Certificado de Verificación de Medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Respecto al representante legal de la persona jurídica y personas naturales.

11. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co

12. Registro Único Tributario actualizado.

13. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

14. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se

certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento.

Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales), según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que el pago se hará de un solo pago conforme el servicio contratado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Experiencia Mínima:

Experiencia Mínima: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyo objeto y/o actividades contenga o guarde relación con SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y/O CELEBRACIÓN EVENTOS, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,

2. Objeto del contrato,

3. Valor del contrato,

4. Lugar de ejecución,

5. Fecha de inicio y terminación del contrato,

6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES

PRESENTADOR DEL EVENTO.

ii. Hoja de vida del presentador del evento, Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación. Que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres años en áreas de la comunicación a la ciudadanía. (Con el fin de garantizar la idoneidad), la experiencia se debe soportar mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o copia de los contratos que haya suscrito con entidades públicas o privadas

iii. Carta de intención original donde el presentador del evento manifieste su disponibilidad para el desarrollo del evento de rendición de cuentas, Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

TÉCNICO DE SOPORTE

i. Hoja de vida de persona que tenga formación académica como técnico en soporte de sistema de informática con certificado de aptitud ocupacional en edición de video efectos visuales

ii. Carta de intención original donde su disponibilidad. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

CENTRO DE EVENTOS.

• Certificación de disponibilidad y/o reserva para la ejecución del evento, en el respectivo centro de eventos donde se llevará a cabo el evento de rendición de cuentas.

• Registro Único Tributario del respectivo centro de eventos donde se prestará el servicio.

• Certificación por parte del centro de eventos, en el cual contenga lo siguiente:

o Disponibilidad de acceso a internet con las características técnicas del servicio prestado. (suscrita por parte del proveedor del servicio.)

TRANSMISION POR CANAL DE TELEVISIÓN

• El contratista debe adjuntar documento donde conste la reserva confirmada de los espacios para la transmisión en vivo mediante los tres (03) informes especiales de 30 minutos C/U por parte del representante legal y/o gerente, los cuales serán concertados con la supervisión del contrato.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través del secretario de despacho de la Secretaría de Planeación, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
ANEXO 5.1 - COTIZACION 1
ANEXO 5.2. - COTIZACION 2
ANEXO 5.3. - COTIZACION 3
ANEXO 2
ANEXO 3 - ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO 01
ANEXO 04

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD TÉCNICA

PRECIO

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE: **CARGO:**	**ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ** JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**FIRMA:**
17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO		
NOMBRE: **CARGO:**	**ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO		
NOMBRE: **CARGO:**		**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL		
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**